I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000336

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos,

V I S T O S: 16 MAR. 2021

La Providencia Alcaldicia N°100/533/2021; el Memorándum N°1000/035/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1460/2018, N°202/090/2019 y N°202/365/2019; la Resolución N°400-CD/001/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas; el comprobante de obligación presupuestaria N°104/2021 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria y el Acta Comisión Económica, ambas del Departamento de Abastecimiento; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1460/2018, se llamó a propuesta pública el servicio denominado "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES" ID 812-64-LE18**, adjudicado a la empresa **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** por intermedio de la sociedad corredora de seguros, denominada **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** sancionado mediante Decreto Exento N°202/090/2019, cuyo contrato fue aprobado mediante el Decreto Exento N°202/365/2019 con una vigencia hasta 12:00 del 30 de enero del 2021.

Que, por Decreto Exento N°202/1026/2020, se llamó a propuesta publica del servicio antes señalado, el cual fue declarado desierto a través del Decreto Exento N°202/032/2021.

Que, mediante Resolución N°400-CD/001/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la Contratación Directa del servicio que se menciona a continuación.

D E C R E T O

1. Apruébase la modificación del Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES",** de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa intermediadora **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA.** R.U.T N° 88.597.400-7, representada por don **Rodrigo Hinostroza Guerra,** cédula de identidad N°7.044.553-0 y la empresa contratista **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** R.U.T. N°94.510.000-1, representada legalmente por doña **Carmen Carolina González Sandoval**, cédula de identidad N°10.418.610-6, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000336

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/1460/2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECIENTOS MUNICIPALES" ID 812-64-LE18,** por Decreto Exento N°202/0090/2019, se adjudicó la Propuesta a la empresa aseguradora **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** por intermedio de la sociedad corredora de seguros, denominada **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** y que mediante Decreto Exento N°202/0365/2019 se aprobó el antes referido contrato.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en Memorándum N°401/0064/201 del Departamento de Abastecimiento, Acta de Comisión Económica N°001/2021, Orden de Compra N°324-12-SE21 y en virtud de lo señalado en el punto **QUINTO** del contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECIENTOS MUNICIPALES"** es que se viene ampliar el plazo de vigencia del antes referido instrumento, **a contar de las 12^{oo}hrs del 01 de enero de 2021 hasta las 12^{oo} del 30 de enero de 2022.** La duración de la presente ampliación de contrato será de 12 meses.

TERCERO: Respecto a cualquier ampliación relevante del servicio contratado deberá resguardarse con una garantía de la forma establecida en el punto 10.7 de las Bases Administrativas Generales, como consecuencia de lo antes mencionado es que el Contratista hace entrega de una Póliza de Garantía, emitida por Renta Nacional, Numero de Documento 1114314-1, a favor de la Municipalidad de Cerrillos como Garantía de Fiel Cumplimiento de la Ampliación del Contrato, por un monto equivalente a $690.861(seiscientos noventa mil ochocientos sesenta u un pesos) cuya vigencia será hasta el día 30 de Abril de 2022, en lo demás regirá lo dispuesto en el Punto N° 11 de las Bases Administrativas Generales.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

2. En lo no modificado en el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original.

3. La modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto de Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde (s)

000336

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

MMG/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresas (s)
I.T.S.
Página Web

MODIFICACION CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES"

En Cerrillos, a 09 de Febrero de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número 6.062.144-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por la otra parte, la empresa intermediadora la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA.** R.U.T N° 88.597.400-7, representada por don **RODRIGO HINOSTROZA GUERRA,** cédula de identidad N° 7.044.553-0, ambos con domicilio en calle [redacted] fono: 02-26334460 y la empresa contratista **RENTA NACIONAL, COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A.** R.U.T N° 94.510.000-1, representada legalmente por doña **CARMEN CAROLINA GONZALEZ SANDOVAL,** cédula de identidad N° 10.418.610-6, domiciliados [redacted] Santiago, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/1460/2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECIENTOS MUNICIPALES" ID 812-64-LE18,** por Decreto Exento N°202/0090/2019, se adjudicó la Propuesta a la empresa aseguradora **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** por intermedio de la sociedad corredora de seguros, denominada **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** y que mediante Decreto Exento N°202/0365/2019 se aprobó el antes referido contrato.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en Memorándum N°401/0064/201 del Departamento de Abastecimiento, Acta de Comisión Económica N°001/2021, Orden de Compra N°324-12-SE21 y en virtud de lo señalado en el punto **QUINTO** del contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECIENTOS MUNICIPALES"** es que se viene ampliar el plazo de vigencia del antes referido instrumento, **a contar de las 12°°hrs del ~~30 de Enero de 2021~~ hasta las 12°° del 30 de Enero de 2022.** La duración de la presente ampliación de contrato será de 12 meses.

TERCERO: Respecto a cualquier ampliación relevante del servicio contratado deberá resguardarse con una garantía de la forma establecida en el punto 10.7 de las Bases Administrativas Generales, como consecuencia de lo antes mencionado es que el Contratista hace entrega de una Póliza de Garantía, emitida por Renta Nacional, Numero de Documento 1114314-1, a favor de la Municipalidad de Cerrillos como Garantía de Fiel Cumplimiento de la Ampliación del Contrato, por un monto equivalente a $690.861(seiscientos noventa mil ochocientos sesenta u un pesos) cuya vigencia será hasta el día 30 de Abril de 2022, en lo demás regirá lo dispuesto en el Punto N° 11 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: Para todos los efectos derivados de la presente ampliación de contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: En lo no modificado en el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original. En comprobante y previa lectura, firman. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RENTA NACIONAL,

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A

p.p Carmen Carolina Gonzalez Sandoval

SOC. CORREDORA DE SEGUROS

TOCONAO LIMITADA

p.p. Rodrigo Hinostroza Guerra

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN

SECRETARIA MUNICIPAL